



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba Renuncia Voluntaria a horas que indica.
DECRETO ALCALDICIO N° 12190.- /
Monte Patria, 03 de agosto de 2018

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo";
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Artículo N° 76 del DFL N° 1/96 de Educación, Título III, Párrafo VII, Solicitud de Renuncia Voluntaria a 02 horas cronológicas semanales de su nombramiento suscrito el 02 de marzo de 2004, Of. Ord. N° 265 del 01 de agosto de 2018, de la dirección del Colegio República de Chile, Renuncia Voluntaria de la Sra. Glenda Retamales Barraza, a horas Ley N° 20.248/SEP.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE TERMINO AL VINCULO LABORAL** por la prestación de sus servicios efectuados en el:
Colegio : República de Chile
Ciudad : Monte Patria - Comuna de Monte Patria
Nombre : **GLENDIA SONIA RETAMALES BARRAZA.**
RUT : N° [REDACTED]
Profesión : Profesor de Estado en Educación Diferencial, Especialista en Aprendizaje y Desarrollo, Licenciado en Educación.
- 2.- Motivo del Término: Renuncia Voluntaria Artículo N° 76 del D.F.L. N° 1/96 de Educación, Título III, Párrafo VII
- 3.- La renuncia voluntaria se hace efectiva a contar del 01 de agosto de 2018.
- 4.- La renuncia voluntaria corresponde a la jornada ordinaria de 02 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP, de un total de 04 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP, suscrito el 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, sancionado en el Decreto Alcaldicio N° 2615 del 22 de febrero de 2018, que se adjunta.
- 5.- La Docente quedará cumpliendo la cantidad de 02 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP, de acuerdo a lo estipulado en su nombramiento original, suscrito el 01 de marzo de 2018, en el Colegio República de Chile.
- 6.- La Docente no se encuentra sometida a Investigación Sumaria como tampoco a Sumario Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ/ HCS/ Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza